



VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A COMITÉS
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO URBANO 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO LATINO



ÍNDICE

- **Introducción**
- **Glosario de la Modalidad Participación Comunitaria**
- **Normatividad del Programa**
 - 1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
 - 2. Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2020
- **Objetivos del Programa**
- **Ciudades de intervención 2020**
- **Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios**
- **Modalidad de Participación Comunitaria**
- **Criterios de selección para los Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos con acompañamiento de Comités Comunitarios**
- **Instancias Participantes de la Modalidad Participación Comunitaria**
 - 1. Residencia Comunitaria, Personal Prestador de Servicios para la implementación de la Modalidad Participación Comunitaria por Ciudad
 - 2. Comité Comunitario
 - 3. Colaboración de la Instancia Auxiliar
 - 4. Colaboración de las Instancias Solicitantes
 - 5. De la Participación de la Coordinación Interinstitucional
 - 6. Colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo
- **Implementación Operativa de la Modalidad Participación Comunitaria**
 - 1. Metodología Participativa
 - 2. Estrategia Operativa de la Modalidad de Participación Comunitaria
 - a. Fases de Operación
 - b. Actividades Comunitarias
- **Consideraciones específicas para la programación de actividades por Comité Comunitario**
- **Consideraciones para la validación técnica de los proyectos de Participación Comunitaria**
 - 1. Anexos para validación técnica
 - 2. De la promoción y difusión de la Participación Comunitaria
 - 3. De los materiales didácticos y de apoyo
 - 4. Consideraciones sobre la evidencia fotográfica
 - 5. De la entrega del Resultados (Informe final)
- **Material de Apoyo**





Introducción

La finalidad de la presente guía es proporcionar los elementos operativos necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos establecidos para la **modalidad de participación comunitaria** y con ello fortalecer el proceso de su implementación. En las siguientes páginas se explica la relevancia de reconocer a los **Comités Comunitarios** como actores estratégicos de la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano 2020, en la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

Glosario de la Modalidad Participación Comunitaria

Actividades comunitarias: realización de acciones orientadas a la participación comunitaria en espacios públicos e infraestructura urbana, donde se implementarán técnicas y herramientas participativas que promuevan el diálogo, la cooperación, la mediación y el trabajo colectivo con actores locales, reconociendo su vinculación como actores estratégicos de las intervenciones.

Barrio: Zona urbanizada de un centro de población dotado de identidad y características propias.

Ciudad: Agrupación de personas en un espacio físico continuo, en donde históricamente se han manifestado las realidades sociales, económicas y demográficas. El concepto alude principalmente al componente físico territorial.

Cohesión social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité Comunitario: Órgano de participación ciudadana integrado por habitantes de las comunidades donde se desarrollan intervenciones de Espacios Públicos e Infraestructura Urbana, electo de manera democrática en asamblea general y de participación honorífica, que tiene como objetivo actuar e involucrarse de manera activa, a través de actividades comunitarias y propuestas sociales, durante las fases planeación, gestión, seguimiento, evaluación de actividades y activación de los espacios.





Comité de Contraloría Social: Forma de organización social constituida por las personas beneficiadas del Programa en las zonas de rezago urbano y social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa;

Conectividad. Calidad que surge y se desarrolla de la existencia de vínculos entre territorios y actividades que se interrelacionan. De esta manera la representación física del concepto abstracto de conectividad es el de una estructura que está conformada por una red de corredores que sirven para movilizar bienes, servicios, información y personas entre distintos puntos de la ciudad; a través de la construcción, renovación y adecuación de calles completas, e Infraestructura para transporte público.

Contraloría Social: Mecanismo de las personas beneficiadas, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Mejoramiento Urbano

Movilidad. Derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de personas y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de comunicación entre distintos espacios que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

Proceso participativo: procesos pedagógicos de la modalidad de participación comunitaria para incentivar la colaboración de las comunidades con las intervenciones urbanas; de manera que las propuestas de la ciudadanía atiendan las necesidades locales, estimulen la apropiación del entorno urbano y el sentido de identidad, fortaleciendo de esta manera el tejido social.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con diversas barreras que puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Perspectiva de derechos humanos: Se entenderá como un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las





normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos;

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Enfoque que cuestiona los estereotipos con que se nos educa y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos;

Perspectiva de juventudes (infancia y adolescencia): Se entenderá como niñas y niños a las personas menores de doce años, y adolescentes a las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Esta mirada le reconoce a este colectivo, categorizado socialmente, como personas sujetas de derechos, por lo tanto, deben ser visibilizadas y consideradas cuando se tome alguna decisión que les afecte en lo individual o colectivo, y se deberá evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Prevención: Medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales.

Residencia Comunitaria: personal responsable de diseñar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes a las fases operativas del proceso de participación comunitaria en coordinación con el Comité Comunitario, para la modalidad de participación comunitaria.

Seguridad comunitaria: Asume que otras instituciones locales, estatales, del sector privado y sobre todo de la sociedad civil, es decir, la ciudadanía juega un rol importante en la seguridad. La seguridad comunitaria pone énfasis en las labores de prevención y control -antes que represión- de los factores que generan violencia e inseguridad. El concepto se distingue del de seguridad pública por la participación de nuevos actores sociales en su procuración.





Tejido social: Conjunto de relaciones afectivas que inciden en la forma personal de interactuar, producir, y relacionarse en los ámbitos familiar, comunitario y laboral; constituyen un activo para las personas y la sociedad para ampliar y mejorar su calidad de vida.

Normatividad del Programa

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

El PMU 2019 se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de julio de 2019, en específico en su apartado II Política Social, numeral 8 referente al programa de “Desarrollo Urbano y Vivienda”. Estas prioridades enmarcadas en dicho documento, son las pautas que el PMU ha retomado para orientar acciones que ayuden a contribuir a los objetivos que persigue el PND, a fin de priorizar las zonas fronterizas y turísticas del país en el presente ejercicio fiscal.

2. Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2020

La dinámica que se ha presentado en el poblamiento de las ciudades en nuestro país está marcada por una **segregación territorial** que repercute directamente en la forma en que se distribuye socialmente su población. Es decir, que las zonas con mayor rezago quedaron delimitadas en zonas periféricas y aquellas que presentan con mayores oportunidades de desarrollo se localizan en zonas más céntricas, siendo lo anterior, un elemento que genera **desigualdades sociales y comunitarias**.

“Este fenómeno condicionó espacialmente a las personas en situación de vulnerabilidad en las zonas periféricas, mientras que, aquellos que cuentan con las mejores oportunidades fueron localizados en la zona central de las ciudades. La problemática derivada de esta configuración se refleja en desigualdades que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como, condiciones precarias de habitabilidad en la vivienda, insuficiencia de infraestructura urbana y equipamiento urbano, deficiencias en movilidad y conectividad reducida, irregularidad en la tenencia de la tierra, así como segregación y marginación espacial. Estos aspectos generan una profunda desigualdad en el acceso y ejercicio de las personas al derecho a la ciudad.”





De manera que, las **condiciones físicas del territorio** determinan cómo se distribuye la población y se generan las dinámicas comunitarias, donde aquellas zonas con escasas oportunidades de desarrollo, permean mayormente dinámicas con extensos horarios de traslado entre los centros de trabajo, educativos y el hogar, incorporación a empleos mal remunerados, dificultades para reforzar la permanencia en el sistema escolarizado, presencia recurrente de violencias en los ámbitos público y privado, entre otras.

Esta serie de problemáticas, impacta de manera directa en las dinámicas de vinculación de la población en los procesos de **participación ciudadana y en la conformación de entornos solidarios y cooperativos**.

“En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene el firme compromiso de **contribuir a disminuir el rezago urbano y social en los territorios de atención prioritaria de las ciudades del país**, mediante la ejecución directa de obras de equipamiento urbano, espacio público, movilidad, conectividad, vivienda y certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra. Es por ello que desde el Gobierno Federal se impulsaron modificaciones normativas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a fin de dotar a la SEDATU de las atribuciones suficientes para la ejecución de las obras y acciones.”

Objetivos del Programa

De acuerdo con lo anterior, se diseñó el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) a través del cual la SEDATU **promueve la atención de las necesidades de las personas que habitan en zonas que registran rezago urbano y social, mediante intervenciones de mejoramiento urbano integral, considerando cuatro aspectos principales: mejoramiento de barrios, vivienda, certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, y planeación urbana, metropolitana, y ordenamiento territorial**, con el objeto de reducir la brecha física y social en la aplicación de las políticas públicas urbanas.

Para lo cual se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) **Mejorar el acceso e inclusión de las personas a oportunidades artísticas, culturales, deportivas, turísticas, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario**, entre otras; a través del diseño, planeación, construcción y operación de equipamiento urbano y espacio público.





- b) Mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana y elementos ambientales.
- c) Generar oportunidades para la participación democrática de las comunidades beneficiarias, en la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la obras apoyadas por el Programa.**
- d) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- e) Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda a través de la sustitución, ampliación o mejoramiento de la misma, priorizando la utilización de mano de obra y materiales locales.
- f) Fomentar la sustentabilidad de la vivienda a través del diseño, uso de ecotecnologías, eficiencia energética y seguridad estructural.
- g) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano de los gobiernos locales ubicados en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del SUN 2018, mediante el impulso a la elaboración, actualización, implementación y evaluación de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

En atención a las problemáticas detectadas, se establecieron cuatro estrategias generales de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios; Vivienda en ámbito urbano; Regularización y Certeza Jurídica; y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Para la planeación, operación, así como el control, verificación y seguimiento de las Vertientes, se establecen Áreas Responsables por cada una de las estrategias, siendo SEDATU a través de la Unidad de Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) encargada del Mejoramiento Integral de Barrios, y a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) para Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial; la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para Vivienda en Ámbito Urbano y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.





Ciudades de intervención 2020

En relación a la focalización de recursos del programa, se señala en las ROP 2020 la atención de la población habitante en zonas con altos grados de marginación y mayores índices de violencia. La priorización de proyectos debe considerar la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social.

El Programa de Mejoramiento Urbano, busca revalorizar la pertenencia cultural e histórica, al mismo tiempo que se fortalece la cohesión social de las zonas de intervención. Para cumplir estos objetivos, es necesario promover políticas que incluyan la participación de la ciudadanía, así como de la colaboración de las distintas instancias públicas relacionadas con el crecimiento de la región.

Ante las problemáticas detectadas y los altos niveles de desagregación territorial presentados se seleccionaron 17 municipios en 10 entidades federativas para la ejecución. Las ciudades de intervención para el Programa de Mejoramiento Urbano 2020 son las siguientes:

Entidad Federativa	Ciudad
Baja California	Tijuana
Campeche	Campeche
Chiapas	Tapachula
Guerrero	Acapulco de Juárez
Jalisco	Puerto Vallarta
Oaxaca	Salina Cruz
	Oaxaca de Juárez
Estado de México	Chalco
	Chimalhuacán
	Cuautitlán Izcalli
	Nicolás Romero
	Texcoco
	Ecatepec de Morelos
Yucatán	Progreso
Tabasco	Cárdenas
Veracruz	Coatzacoalcos
	Veracruz





Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La vertiente busca mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios, considerando los apoyos en tipos de proyectos específicos para la implementación de Intervenciones Integrales: equipamiento urbano, espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad, infraestructura urbana y diseño urbano.

Modalidad de Participación Comunitaria

La modalidad de Participación Comunitaria, deberá contribuir al cumplimiento de la estrategia de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, determinando como objetivo específico:

Incentivar la colaboración de la comunidad, por medio de la figura del Comité Comunitario en las fases de planeación, diseño, seguimiento y evaluación de las intervenciones urbanas, de manera que las propuestas atiendan las necesidades locales, promuevan procesos pedagógicos, estimulen la apropiación del entorno urbano y fortalezcan el tejido social.

La población objetivo de la modalidad, se define como todas aquellas personas que habitan en el entorno cercano de las Intervenciones Integrales en los cuales se ejecutará la modalidad de Espacio Público y Equipamiento Urbano. La estrategia de implementación deberá **priorizar la participación de la niñez, juventudes y mujeres**, así como de aquellos grupos que históricamente han tenido un acceso limitado al ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Se considera la colaboración del **Comité Comunitario como el órgano de participación y acompañamiento social de los Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos** de la vertiente adherente, su conformación deberá integrar a las y los habitantes de los Polígonos de Atención Prioritarios. Para la implementación de la Modalidad, se priorizaron Intervenciones cuyo criterio de selección, responde a la complejidad o trascendencia del proyecto y la vinculación del mismo con la comunidad, **generando y fortaleciendo procesos para la cohesión e inclusión social del territorio**. Cada uno de los proyectos seleccionados contará con el acompañamiento de un Comité Comunitario y la implementación de las actividades comunitarias.





La selección de las y los participantes del Comité Comunitario, se realizará de manera democrática, organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que **sus integrantes no son sujetos de recibir recursos directos del programa**. Por medio de una asamblea general, se definirán los mecanismos de participación y el plan de trabajo para el seguimiento y cumplimiento de las acciones comunitarias y las propuestas derivadas del proceso participativo que se adecuen a las necesidades locales de la comunidad y su vinculación con los espacios ejecutados.

Criterios de selección para los Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos con acompañamiento de Comités Comunitarios

La selección de las intervenciones que serán acompañados por Comités Comunitarios, responden a la complejidad o trascendencia en la comunidad de los proyectos de Espacio Público e Infraestructura Urbana, cuya participación de la comunidad permitirá tener un abordaje integral que fortalezca la cohesión e inclusión social de los territorio.

Por ello, se deberán priorizar espacios públicos de libre tránsito como plazas públicas, parques, jardines, parques lineales, malecones, y/o espacios públicos residuales, así como equipamientos urbanos de tipo deportivo, recreativo, cultural y de abastecimiento, cuya presencia en el territorio fomente el encuentro, la permanencia y promuevan la vida colectiva.

Asimismo, incluir espacios públicos y equipamientos urbanos de nueva creación que se sitúen en zonas poco consolidadas, y que se guíen por una estrategia de integralidad previa, con la finalidad de fortalecer el uso y la activación de los espacios. También se consideran aquellos espacios con un componente histórico o cultural, que aportan identidad a la comunidad, así como aquellos espacios donde exista la presencia de grupos organizados con alguna actividad en común como: locatarios, ligas deportivas, comerciantes, etc.





Instancias Participantes de la Modalidad Participación Comunitaria

1. Residencia Comunitaria, Personal Prestador de Servicios para la implementación de la Modalidad Participación Comunitaria por Ciudad.

- La solicitud de proyectos y la contratación del personal prestador de servicios para la implementación de la modalidad, se realizará bajo la coordinación del Área Responsable de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios en coordinación con la Dirección Operativa Responsable de la Modalidad. Asimismo lo relacionado para la validación técnica y normativa de las actividades implementadas.
- En lo continuo, se señalará al personal prestador de servicios, responsables de la implementación de la modalidad, como Residencias Comunitarias.
- La Residencia Comunitaria deberá realizar las fases y actividades señaladas en las Reglas de Operación 2020 del PMU (<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/programa-de-mejoramiento-urbano>), en permanente comunicación y coordinación con la Dirección Operativa Responsable de la Modalidad.
- Las actividades comunitarias propuestas deberán considerar su realización en el marco de las fases operativas señaladas: planeación, gestión y seguimiento, evaluación y activación de espacios. La Residencia Comunitaria podrá sugerir la implementación de actividades alternativas o adicionales a las propuestas, siempre y cuando se cumplan los criterios metodológicos establecidos.
- Las actividades corresponderá con los lineamientos de la metodología participativa y sus características establecidos por la modalidad.
- La Residencia Comunitaria deberá conocer las dinámicas comunitarias de las localidades colindantes a los proyectos designadas, así como facilitar la conformación de un Comité Comunitario que se involucre en el seguimiento de la ejecución de los proyectos y la realización de actividades comunitarias.
- Será labor de la Residencia Comunitaria sensibilizar a las y los ciudadanos sobre la importancia de su participación a través de la figura del Comité Comunitario, así como mantener contacto permanente a través de estrategias comunitarias que le permitan incorporar al Comité en: seguimiento al diagnóstico del entorno, seguimiento al diseño del proyecto urbano, acompañamiento de la realización de





las obras, la realización de procesos de mediación cuando sean necesarios, en la evaluación de todo el proceso comunitario y los mecanismos de activación de espacios que decida la comunidad.

- Para la apertura programática, se deberá considerar los conceptos de gasto señalados, así como los tiempos necesarios para que estos conceptos cubran los gastos necesarios para realizar las actividades comunitarias programadas, a fin de que al dar comienzo se disponga de lo necesario para su buen desarrollo.
- Los materiales o insumos que se requieran para la ejecución de las actividades, se deberán programar en función del número de personas beneficiarias y de la duración de cada actividad. En todo momento se deberá considerar un ejercicio eficiente de los recursos.
- Se podrá solicitar apoyo a las Instancias Auxiliares y a las Instancias Solicitantes, para el desarrollo de las actividades de promoción y difusión requeridas para la facilitación de las actividades comunitarias. Será responsabilidad de la Dirección de Acciones Sociales brindar apoyo y mantener comunicación constante con la Residencia Comunitaria, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos.

2. Comité Comunitario

- El Comité Comunitario es el órgano de carácter independiente, cuya conformación y organización fue definida a través de una asamblea comunitaria, por las personas residentes en el entorno de los Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos seleccionados bajo criterios técnicos y sociales para la implementación y acompañamiento de la Modalidad.
- Entre las principales funciones del Comité Comunitario, se señala la importancia de reconocer a un grupo organizado, capacitado, informado y responsable sobre los acontecimientos de su entorno urbano a corto y mediano plazo, con capacidad para promover mecanismos de consenso, minimizar los riesgos y conflictos, reconociendo las diferencias sociales, y promoviendo los vínculos de participación, coordinación y corresponsabilidad entre la ciudadanía y los diferentes niveles de gobierno involucrados en función de las obras y acciones generadas por el Programa de Mejoramiento Urbano.





- Su conformación se realizará de manera voluntaria y honorífica, constituyéndose en coordinación con las instituciones públicas, internacionales, privadas y/o de la sociedad civil que colaboren en el desarrollo de las actividades del proceso comunitario, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos.
- Se priorizará la participación de la niñez, adolescencia, juventud y las mujeres, así como de aquellos grupos sociales que históricamente han tenido un acceso limitado al ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales durante el diseño y ejecución de actividades.
- La participación del Comité Comunitario deberá contribuir a la elaboración de un diagnóstico del entorno, el acompañamiento al diseño del proyecto urbano, el seguimiento de la ejecución de las obras, la realización de procesos de mediación cuando sean necesarios, así como la evaluación de todo el proceso comunitario. Es importante señalar que los Comités tendrán injerencia en la continuidad de los proyectos una vez ejecutados, para que estos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

3. Colaboración de la Instancia Auxiliar

- Las Instancias Auxiliares son Oficina de Representación Estatal de la SEDATU y en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación 2020, estarán autorizadas para realizar las tareas de coordinación de acciones con las autoridades estatales, municipales, Delegaciones de Programas para el Desarrollo y el Gobierno Federal.
- Apoyarán en la verificarán de acciones estratégicas en las materias prioritarias del Programa.
- Colaborarán con la modalidad de Participación Comunitaria, a través de la coordinación con las Residencias Comunitarias para facilitar la integración y operación de Comités Comunitarios, así como el desarrollo de las actividades programas.





4. Colaboración de las Instancias Solicitantes

- Los municipios en su atribución como Instancia Solicitante, son los responsables de inventariar y mantener en buen estado las obras y equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos locales, en su caso.
- Se solicitará a los municipios, la designación de un área responsable, la cual podrá colaborar con la Residencia Comunitaria durante las actividades de promoción y difusión, así como el acompañamiento de las actividades comunitarias.
- Siendo instancias del ámbito local, podrán facilitar apoyo e insumos relacionados con la logística de las actividades.

5. De la Participación de la Coordinación Interinstitucional

- La Instancia Normativa (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda) con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de cumplir con las atribuciones que se tienen por sector, definirá los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento que se implementen en los territorios de intervención definidos, por lo que en su caso realizarán acuerdos o convenios, en los que se establezca la participación de las instancias en los que se refleje el trabajo conjunto que complementa y contribuye al fortalecimiento del tejido social y comunitario.
- Como parte de la coordinación interinstitucional que la SEDATU tiene con distintas dependencias con el fin de fortalecer y enriquecer las intervenciones, se analizó y estableció el trabajo conjunto, tomando en cuenta las características socio-territoriales en las ciudades, la tipología de proyectos, y la incidencia de estas instituciones en los territorios.
- La Modalidad de Participación Comunitaria, establece coordinación de actividades con las Brigadas IMJUVE (Instituto Mexicano de la Juventud) - “Jóvenes por la transformación: Brigadas Comunitarias de Norte a Sur”, en las ciudades donde coincide la intervención de ambos programas. Estableciendo como objetivos específicos:





- Promover el involucramiento de las y los jóvenes en las distintas etapas del proceso de participación comunitaria, en los proyectos del PMU.
 - Impulsar que las y los jóvenes de las brigadas IMJUVE, formen parte de los Comités Comunitarios.
 - Coadyuvar a que las y los jóvenes de las brigadas IMJUVE, tengan iniciativas de transformación y mejoramiento del entorno a los espacios públicos y/o equipamientos urbanos intervenidos por el PMU.
 - Propiciar que las y los jóvenes de las brigadas IMJUVE, fortalezcan los lazos comunitarios posterior a las intervenciones.
- También se podrán establecer acciones de vinculación con otras instancias de gobierno en sus diferentes niveles como la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de la de la Economía Solidaria (INAES), Comisión Nacional del Deporte (CONADE), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), u otros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, considerando que será la SEDATU a nivel federal quien deberá acordar las condiciones de la colaboración.

6. Colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo

- En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "Artículo 17, se designa por el Poder Ejecutivo Federal que las entidades federativas contarán con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, teniendo a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo".
- SEDATU en coordinación con el personal de las Delegaciones del Bienestar y el personal de los Servidores de la Nación, ha colaborado durante la recopilación y





verificación de información en territorio para el desarrollo del programa. Para la modalidad de Participación Comunitaria, será a través de las Coordinaciones Regionales de los Estados, quienes brindarán apoyo a las Residencias Comunitarias para las actividades de difusión e información de las actividades.

Implementación Operativa de la Modalidad Participación Comunitaria

Con el fin de proporcionar a la persona residente comunitaria, los elementos necesarios para fundamentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los propósitos establecidos para la modalidad, se especificarán los conceptos teóricos-metodológicos que sustentan las fases señaladas en la presente guía, propiciando las respectivas consideraciones para la implementación.

En primer lugar, se presenta una explicación general sobre la metodología participativa.

En segundo lugar, se describen las fases del proceso comunitario y las actividades propuestas.

En tercer lugar, se encuentran consideraciones específicas para el desarrollo de las actividades.

3. Metodología Participativa

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la modalidad de participación comunitaria, se establece el proceso participativo cuya implementación promueva el diálogo, la cooperación, la mediación y el trabajo colectivo reconociendo la participación comunitaria como actores estratégicos en la ejecución y apropiación de las intervenciones, para reflexionar en comunidad temáticas relativas al entorno urbano.

Por ello, se propone una intervención pedagógica distribuida en 6 fases: 2 pre operativas de la modalidad, diagnóstico y diseño participativo; y 4 de operación directa, planeación; gestión y seguimiento; evaluación y activación de espacios.





La metodología participativa se concibe como un proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual las personas involucradas se visualizan como agentes activos/as en la deconstrucción y reconstrucción de conocimiento.

Se caracteriza por fomentar la conciencia grupal en un flujo práctica-teoría-práctica y debe ser lúdica, interactiva, creativa, flexible, procesal y formativa.

Lo que significa que debe partir de la realidad y de la experiencia de las personas, donde a través de un proceso creativo se reflexiona sobre creencias, pensamientos, actitudes y prácticas.

a. Ideas centrales que deben estar presentes durante su aplicación

Proximidad

Trabajo en calle con lenguaje cotidiano, uso de códigos y símbolos locales.

Mediación

Identificar actores, buscar compatibilidad, acuerdos, resolver conflictos.

Comunicación

Escuchar y expresar, conectar con lo que la gente opina y siente.

Conocimiento

Tener claridad para transmitir información

Formación

Fomentar el proceso experiencia-reflexión-aprendizaje

Conciencia

Dar acompañamiento en el proceso de darse cuenta y tomar acciones

b. Características

- Están previstas para ser utilizadas en forma grupal.
- Se adaptan mejor a un enfoque interdisciplinario (desde diferentes puntos de vista técnicos, reuniendo a integrantes de dependencias, sociedad civil y personas de la comunidad).
- Están previstas para trabajar directamente en el campo con las comunidades.
- Se aprende con y de la gente, enfocando los conocimientos, las prácticas y las experiencias locales.
- Usados correctamente, permiten un aprendizaje rápido, progresivo e iterativo (profundizando en etapas sucesivas).





- La información que se obtiene representa en forma cualitativa y/o cuantitativa, el rango de todas las condiciones existentes en el campo, y no solamente los promedios que normalmente se calculan con base en las encuestas estadísticas.
- La mayor parte de las herramientas proveen información cualitativa, pero muchas permiten también obtener datos cuantitativos en forma confiable y comprobable.
- Permiten y necesitan la “triangulación” de fuentes, es decir, la verificación de resultados a partir de varias fuentes de información, varios métodos y varios participantes.

c. Algunas características deseables en las personas que facilitan

- Crear una atmósfera de confianza.
- Tener capacidad de escucha.
- Estar consciente de sus límites y siempre dispuesta/o a aprender.
- Tener confianza en sí misma/o sin arrogancia.
- Respetar las opiniones y no imponer las suyas.
- Ser creativa/o.
- Ser flexible y saber adaptar las herramientas a la situación.
- Ser sensible al estado de ánimo y a la sensibilidad de los participantes.
- Confiar en el grupo y en las capacidades de las personas que lo integran.
- Tener capacidad de síntesis y análisis.
- Contar con la habilidad de ligar las intervenciones al objetivo de la herramienta.

Para apoyar la realización de las actividades comunitarias, como parte del material de apoyo, se pone a consideración un listado de herramientas para cada una de las fases que podrán ser adaptadas y aplicadas según el contexto de cada espacio público o equipamiento urbano en el cual se trabaje.

De manera general se recomienda que se realicen las siguientes reflexiones para ajustar las herramientas a utilizar:

- Definición de los objetivos de la herramienta (¿Para qué la hacemos?)
- Definición del área y el grupo participante (¿Con quiénes vamos a trabajar?)





- Revisión de informaciones existentes (¿Qué sabemos sobre el asunto?)
- Selección del equipo de facilitadores (¿Quién va a trabajar con la gente?)
- Preparación de un listado de los productos esperados (¿Qué esperamos?)
- Selección de las herramientas (¿Cómo vamos a hacerlo?)
- Determinación de fechas y responsabilidades (¿Cuándo? ¿Quién hace qué?)
-

4. Estrategia Operativa de la Modalidad de Participación Comunitaria

El proceso comunitario está diseñado para ser implementado en una fase pre operativa, en la cual, la modalidad participará como instancia de validación y facilitando los procesos de participación comunitaria durante la elaboración de los Programas Territoriales Operativos, estableciendo las fases de Diagnóstico Comunitario y Planeación como parte del proceso.

Las fases operativas se ejecutarán por parte de la Residencia Comunitaria en acompañamiento al Comité Comunitario, en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y bajo las consideraciones metodológicas de la presente guía de implementación.

a. Fases de Operación del Proceso Participativo

Fases pre - operativas:

- **Diagnóstico comunitario y diseño participativo.**

Validación y acompañamiento durante la elaboración de los Programas Territoriales Operativos, definiendo intervenciones que respondan a la complejidad o trascendencia en la comunidad de los proyectos específicos de Espacio Público e Infraestructura Urbana, la participación de la comunidad permitirá tener un abordaje integral a los proyectos al mismo tiempo que se fortalece la cohesión e inclusión social del territorio.





Fases operativas

- **Planeación, gestión y seguimiento, evaluación de actividades y activación de los espacios.**

Se incentivará de manera directa y con el diseño de procesos pedagógicos, la colaboración de las comunidades con las intervenciones urbanas, estableciendo propuestas de la ciudadanía que atiendan las necesidades locales, estimulen la apropiación del entorno urbano y el sentido de identidad.



6

FASES DE LOS PROCESOS COMUNITARIOS

23 Actividades
Comunitarias





b. Actividades Comunitarias

Se proponen las siguientes actividades a realizarse durante las fases del proceso comunitario, considerando las necesidades locales y requerimientos del Comité Comunitario:

- 1. Difusión e información en sitio.** Para convocar la participación de la comunidad en cada una de las actividades del proceso participativo.
- 2. Talleres comunitarios.** Para conocer la situación del espacio público que se rehabilitará/construirá y atender temas que resulten de interés de la comunidad.
- 3. Asambleas o reuniones vecinales.** Para la conformación del Comité Comunitario, y en su caso para informar y tomar decisiones.
- 4. Recorrido o marcha exploratoria.** Para analizar los principales elementos físicos y sociales que condicionan la percepción sobre el espacio público.
- 5. Mesas o reuniones de seguimiento.** Para verificar el avance en la obra, las situaciones comunitarias asociadas y los resultados obtenidos.
- 6. Mecanismos de mediación.** A través de diversas metodologías se buscan formas de abordar diferentes puntos de vista y la resolución de conflictos.
- 7. Grupo focal.** Es una herramienta de trabajo grupal que es utilizada para conocer la opinión y percepción sobre el desarrollo y resultados del proyecto.

Así como, aquellas actividades de otras dependencias u organismos que contribuyan al óptimo desarrollo del Comité y fomenten la participación de la comunidad en los proyectos considerados por la Dirección de Acciones Sociales.

Cabe mencionar que los Comités Comunitarios podrán incluir otras actividades, dependiendo de las necesidades e intereses de la comunidad en general.

Lo anterior, en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación y en permanente comunicación con la persona titular de la Dirección de Acciones Sociales.





5. Consideraciones para la validación técnica de los proyectos de Participación Comunitaria

a. Anexos para validación técnica

Para el cumplimiento y validación técnica de las actividades y del proyecto, deberán presentarse en formato físico y digital por cada actividad realizada, los entregables mencionados para cada fase del proceso comunitario en el apartado de consideraciones específicas.

Asimismo, se proporciona el listado de ANEXOS que funcionarán como herramientas de validación técnica con el Área Responsable (UPAIS), así como para el Sistema de Información del Programa, por lo que toda la información proporcionada la SEDATU, deberá realizarse bajo los criterios solicitados y aceptados en los Términos de Referencia.

ANEXOS
Anexo 1. Conformación del Comité Comunitario
Anexo 2. Lista de Asistencia Actividades de Participación Comunitaria
Anexo 3. Encuesta de Evaluación para Actividades de Participación Comunitaria
Anexo 4. Reporte de sesión
Anexo 5. Cédula de acompañamiento y seguimiento de obras y acciones comunitarias
Anexo 6. Minuta de Acuerdos para mediación de conflictos
Anexo 7. Acta entrega-recepción de obras y acciones comunitarias
Anexos 8. Contenidos mínimos del Informe Final

b. De la promoción y difusión de la Participación Comunitaria

Cada actividad que se realice, deberán considerar una sesión previa de difusión, donde se deberá notificar con anticipación a la comunidad, cuando menos, lugar, horario, público al cual va dirigido y objetivo del evento al que se convoca.

Se podrán utilizar medios como: carteles, dípticos, trípticos, volantes, mantas, pendones, perifoneo, entre otros.





Estos medios de promoción se colocarán en lugares estratégicos, los folletos y materiales impresos se entregan a las personas interesadas en profundizar sobre los alcances del programa, así como para recordar los horarios y fechas de aplicación.

El perifoneo se realizará en las zonas cercanas al lugar donde se impartirán las actividades comunitarias, para así lograr un alcance a mayor población.

Las Residencia Comunitaria podrá promover y difundir las actividades de la modalidad Participación Comunitaria a través de páginas electrónicas, siempre y cuando la identidad gráfica se ajuste a los lineamientos establecidos en el documento de aplicación de imagen institucional que emita la SEDATU para el periodo 2019-2024, así como a la guía de materiales gráficos del Programa de Mejoramiento Urbano.

Todo el material de difusión elaborado y entregado a la comunidad, deberá presentarse como material probatorio en formato digital.

c. De los materiales didácticos y de apoyo

Se consideran los insumos necesarios para realizar las actividades comunitarias de manera que sean participativas, con un componente didáctico y lúdico, incluyen papelería, libros, guías, aplica principalmente para los talleres de conformación de Comité Comunitario y talleres temáticos.

Como material de apoyo se consideran elementos que ayuden a mejorar el desarrollo de las actividades, tomando en cuenta las técnicas didácticas y lúdicas, puede ser la impresión de carteles, elementos de madera, tela, plástico, cartón, reciclado, y todo aquello que sea de utilidad para convocar, generar el interés e involucramiento de las personas en las actividades comunitarias.

También se podrán considerar elementos de mobiliario para que las reuniones se den en condiciones cómodas, esto es, la renta de sillas, mesas, lonas y toldos.

Se sugiere que la Residencia Comunitaria se presente 30 minutos antes de la hora indicada para iniciar la sesión, con el fin de instalar correctamente los materiales necesarios.





d. Consideraciones sobre la evidencia fotográfica

Todas las actividades deberán considerar su registro fotográfico y en la medida de lo posible, en video o audio. Siempre considerando la autorización de las personas involucradas.

Por cada actividad, deberán ser al menos 5 imágenes de buena calidad (1.2M 1280x960 pixeles), donde se muestre la interacción entre las y los participantes, momentos relevantes, el trabajo conjunto, considerando los siguientes elementos a documentar:

- Actividades realizadas durante la sesión.
- Durante el uso de herramientas o material proporcionado.
- De la asistencia, el ambiente, personas y talleristas durante las actividades.
- Personas participando, hablando, interactuando, dibujando, etc.
- Fotos grupal, participantes y talleristas.
- Se tomará evidencia de la entrega y pegado de materiales.

e. De la entrega del Resultados (Informe final)

Una vez concluidas las actividades comunitarias, la Residencia Comunitaria deberá levantar el Formato Anexo 7. Acta entrega-recepción de obras y acciones comunitarias, y elaborar el correspondiente Informe de Resultados, donde se indicarán las acciones realizadas y concluidas, considerando el Anexo 8. Contenidos mínimos del Informe Final.

Dicho informe recuperará la información generada durante la Actividad Grupo Focal, sistematizará y analizará los resultados junto con el material generado en cada actividad del proceso comunitario.

La entrega del Informe de Resultados, se realizará al Área Responsable (UPAIS) junto con el Expediente Técnico para su respectiva validación a través de un Acta entrega/recepción de actividades comunitarias.





Material de Apoyo

- Reglas de Operación 2020
- Términos de Referencia
- Anexos Técnicos
- Materiales de difusión y promoción
- Directorio
- Ruta Metodológica de Participación Comunitaria
- Herramientas de identidad gráfica
- Fichas técnicas de proyectos
- Caja de herramientas metodológicas



VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A COMITÉS
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO URBANO 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO